

El Eco de Car.

Decano de la Prensa de la Provin

Subscription.— En la Península: Un mes, 1 pta.— En el Extranjero: Tres meses, 8'50 id.— La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.— No se devuelven los originales.
Redacción, Mayor, 24.— Administración, Mayor 18.

Condiciones.— El pago se hará siempre adelantado y en m. París, Mr. A. Lorette, 14, rue Rougemont; Mr. John F. Jones, 31, F. 21-Park Row, New-York. La correspondencia al Administrador.

...dillo, 6 en letras de fácil cobro.—Corresponsales
...bourg Montmartre.—Mr. George B. F...
...con esa promesa celestial
...plácidamente el b
...amenizado

A través del miting Por la verdad y por Cartagena

Poco acertado anduvo el señor Alcaraz, si libremente escogió los temas de su atropellada oración en el miting del Circo, ó fué muy poco piadoso el director de escena al adjudicarle su papel.

Más de una vez, en el curso de la exposición que hizo del asunto de las 180.000 pesetas, su jefe y amigo bajaría los ojos, sintiéndose golpeado por aquel chorro oratorio en que salía mezclada una mínima parte de verdad con los tópicos más inferiores del repertorio bloquista.

El señor García Vaso, ante las dislocadas divagaciones de su digno lugarteniente, sentiría el remordimiento de su pacífica intervención en ese asunto, como vocal de la Junta municipal de Asociados y de sus vacilaciones y errores al apreciar y aun alentar los planes del arrendatario de consumos don Pedro Quijarro en punto á la administración del extrarradio á usanza gallega.

Entremos en materia.
Decía el señor Alcaraz:
«En el año 1908 el arrendatario de consumos presentó un oficio en el Ayuntamiento por el que en vista de que venía perdiendo en el negocio, solicitaba que aquél nombrase las comisiones que hablan de practicar los afores en las diputaciones del extrarradio.»

No, no se ha enterado bien el joven concejal bloquista por efecto, sin duda, de la nerviosa precipitación con que lee y estudia las cosas.
El arrendatario de consumos podía, según el contrato, optar para la cobranza del impuesto, en la parte Norte del extrarradio, entre dos sistemas; la fiscalización administrativa por medio de fieltos, en la forma que la fija el reglamento del ramo, ó los conciertos y encabezamientos.
El arriendo se decidió por el primer sistema, y para implantarlo solicitó la práctica de aforos. Con ocasión de esta demanda algunos concejales que representaban en el Ayuntamiento distritos rrales, hubieron de alarmarse y resistir la implantación de aquel sistema, defendiendo los conciertos y encabezamientos, y alegando, ante la comisión de Consumos y en la prensa, la mala situación del vecindario del campo, aún para seguir soportando aquéllos en mayor medida de la que venía aplicándose por la anterior empresa.

Entonces la dicha comisión excitó viva y reiteradamente al arrendatario para que desistiese de sus pretensiones. Pero éste, alegando los perjuicios que ello le irrogaba, pidió por compensación de su renuncia á los fieltos en todo el extrarradio, á excepción de Los Dolores, 180.000 pesetas anuales. Así y sólo por iniciativa del arrendatario, surgió esa cifra.

La Comisión de consumos, unánime sólo en rechazar esa propuesta, se dividió, sin embargo, al apreciar la justicia y la procedencia del sistema de fieltos combatido por los concejales rurales, y sometió su discordia al Ayuntamiento, mediante informe con dos conclusiones alternativas, que representaban las dos tendencias: una, la reglamentaria, la pactada, consistente en que se administrase por medio de fieltos, según pedía con derecho el arrendatario, sin tener, por consiguiente, que indemnizar nada á éste; otra, que recogiendo y sirviendo las aspiraciones de los concejales rurales, que representaban las de sus convecinos, buscaba fórmula de avenencia, pero limitando á 120.000 pesetas, la indemnización, sin excluir los Dolores y comprendiendo la renuncia del arrendatario al 40 por 100 del cupo repartible en conciertos y encabezamientos.

La exactitud de todo esto, consta en documentos oficiales.
Y de ello, bien claramente se deduce, que la Comisión de consumos, no inventó, como afirmaba el Sr. Alcaraz, la indemnización de 180.000 pesetas.
Y decía luego el nervioso concejal:

«Llevado el asunto al Municipio, se acordó un nuevo informe y á los pocos días aparece una proposición del Alcalde de entonces, accidental, en la que se proponía quitar los fieltos dentro del término municipal de Cartagena y colocarlos en el límite.»

La verdad padece considerablemente en este pasaje.
Fué, en efecto, aquel dictamen de la Comisión de consumos al Ayuntamiento, y aquí empieza lo más interesante, respecto de este asunto.
Don Diego González, concejal de la Liga é íntimamente relacionado con «La Tierra» y su director, dijo en sesión pública, que entendía beneficiosa para los vecinos del campo, la segun-

da de las soluciones alternativas, ó sea que no se establecieran los fieltos y propuso que se invitara al arrendatario á comprender también en el convenio su renuncia al arbitrio sobre los vinos espumosos y de cierta graduación, que autprimió el Estado para compensar, en parte, la supresión de los derechos de consumos, á esa especie.

Otro concejal rural, D. Salvador Ros, expuso también su opinión conforme con el Sr. González. Y sin otras incidencias, el Ayuntamiento, aplazando toda resolución sobre el dictamen, acordó explorar, primero, las disposiciones del arrendatario respecto de la proposición del concejal vasista y de la Liga.

El Alcalde cumplió este acuerdo recogiendo y transcribiendo al Ayuntamiento la respuesta del arrendatario.
Al escrito en que éste hizo, le llama el Sr. Alcaraz *proposición del Alcalde de entonces*, para que se crea por los maliciosos y suspicaces, que éste y no el arrendatario, fué el autor de la fórmula que se llamó por entonces del *cepo del extrarradio*.

Ante esta fórmula, también don Diego González, expuso en sesión, que le parecía á primera vista conveniente, no obstante lo cual, y por las dudas que otros concejales expresaron sobre ella, el Ayuntamiento, á propuesta de un liberal y un conservador, sin mezcla alguna de Liga ni Vasismo, acordó someter aquella fórmula, á una información pública.

Esta información, fué adversa al copo del extrarradio, como era natural, y el arrendatario se apresuró á retirar su célebre fórmula.
Y vean nuestros lectores qué párrafos tan sustanciosos y qué alusiones más transparentes contiene el oficio de aquél, desistiendo de su propuesta.

Dicen así:
«Mi creencia en tales ventajas halló corroboración en juicios que ó á *caracterizadas personalidades del campo y personas competentes de fuera del Ayuntamiento*. Y tan optimista y conformes con mi convicción fueron esos juicios, que hubo de dudar y dudar sinceramente, si á los intereses particulares de este arriendo, podría convenir ese régimen.
Pero como ningún otro estímulo fuera de lo que yo creía afortunada conjunción, de conveniencias, movió al que suscribe á formular la contestación que V. S. trasladó al Ayuntamiento, y observo, sin embargo, que contra el sistema de recaudación que propuso se *formulan fuera de la información abierta los más extremos ataques, hasta por aquellos que antes lo respetaron convenientes*.
Y basta por hoy.

En otro artículo llegaremos hasta el desenlace de este asunto, más manoseado de lo que parece por «La Tierra» y sus hombres, y comentaremos los demás puntos que abarcó el señor Alcaraz en su discurso del miting.

ESTANCIAS

Este es el muro, y en la ventana que tiene un marco de euredadera, dejé mis versos una mañana, una mañana de primavera.

Dejé mis versos en que decía con frase ingenia cuitas de amores; dejé mis versos que al otro día su blanca mano pagó con flores.

Este es el huerto, y en la arboleda, en el recodo de aquel sendero, ella me dijo con voz muy queda: «Tú no comprendes lo que te quiero».

Junto á las tapias de aquel molino, bajo la sombra de aquellas vides, cuando el carruaje tomó el camino, gritó llorando: «¡Que no me olvides!».

Todo es lo mismo, ventana y yedra, sitios umbrosos, fresco emparado, gala de un muro de tosca piedra; y aunque es lo mismo todo ha cambiado.

No hay en la casa seres queridos; entre las ramas hay otras flores; hay nuevas hojas y nuevos ruidos, y en nuestras almas nuevos amores.

Francisco A. de Iozco.

Biblioteca popular Importante adhesión

Nuestro querido colega «El Porvenir», ofrece con una espontaneidad que le honra mucho, su cooperación para empeño de organizar y sostener una biblioteca pública popular.
Nosotros no sólo la aceptamos con mucho gusto sino que la estimamos muy valiosa. Y estamos seguros de que nuestro estimado colega «La República», iniciador del pensamiento, anotará también muy satisfecho y complacido esta importante adhesión.

¡No te dates... pá qué!

¡Qué suerte tiene el Alcalde!
Si sus antecesores en el cargo, hubiesen sido tan afortunados, no se verían como se ven:
¡En boca del Bloque!
Pero don Alfonso A. Carrión, es un Alcalde privilegiado.
Y le sucede lo que no podía esperar nunca.
¡Empezando por ser Alcalde de Cartagena!

Pues con ser eso tan raro, todavía lo es más, lo que da lugar á nuestro asombro.
El Alcalde del Bloque, ha tropezado con un caso inaudito.

¿Ha encontrado un Gobernador que no revoque sus acuerdos?
¿Ha hecho algo beneficioso para Cartagena?

¿Ha aplicado lo de beneficencia domiciliaria, que le corresponde, á otras atenciones más urgentes?
¿Ha garantizado la libertad de todos los Concejales, para que deliberen en el Ayuntamiento?

Nada de eso ha hecho y el caso á que nos referimos es aún más raro.
¿Ha encontrado un arrendatario de Consumos, que espontáneamente ingrese cinco mil pesetas en la Caja del Ayuntamiento, muchos días antes de que llegase el momento en que tenía obligación de hacerlo!

¡Si que es raro!

Pues todo eso que le pasa á D. A. A. es por su excesiva fé religiosa.
Su abogada y protectora es Santa Rita.

¡Y por eso hace tantas cosas imposibles!

Figúrense ustedes, que nuestro Alcalde se veía amenazado de una desgracia horrible.

Una cosa peor que la cesantía.
Más tremenda que perder la beneficencia de Pozo Estrecho.

Peor... que el presupuesto que hizo con Bonmatí.

¡No puede ser!, exclamarán stedes.
Pues, sí, incrédulos lectores, mucho peor.

Como que se veía amenazado, de...
¡Una data interina!

Todavía tiembla de espanto
Y con muchísima razón.
¿Data interina, después de lo que él ha dicho de esa novedad?

¡Santa Rita, abogada de las láminas de aguas (que es lo más imposible que hay) y de mi gestión como Alcalde (que no puede ser más imposible), protégeme!, exclamó el Sr. Carrión fervorosamente.

Y Santa Rita, que lo conoce de antiguo, y sabe que es muy buena persona, se le apareció en sueños y le dijo: «Apolinario, prepara un *cargareme*, que la divina gracia ha tocado en el bolsillo del arrendatario de Consumos y mañana te ingresará éste cinco mil del alá, que necesitas para salir de un apuro.»

Y durmió.
calde.
Y su sueño fué.
sica.
¡Música celestial!

¿Y para qué quería cinco mil pesetas el Alcalde?
Para salir de un compromiso.
Tenía que pagar al Sr. Puig y Cadafalch.

¿Y éste ha cobrado?
Si que le han pagado!

Pues el Alcalde tenía que entregar cinco mil pesetas á ese Arquitecto.

¿Se las pedía al arrendatario de Consumos?
Nunca; eso sería hacer igual que hizo el Sr. Rentero.

Lo mejor era que el arrendatario las entregase espontáneamente.
Y así sucedió.
¡Gracias, Santa Rita!

El Alcalde no estaba autorizado para pagarle al Sr. Puig y Cadafalch.

Pero si le entregaba á éste sus honorarios, mediante un recibo, DATA INTERINA al canto.

¿Modo de evitarla? Libramiento de las cinco mil pesetas y no hay data interina.

¡Pero habrá informalidad é ilegalidad perpetua!
Bueno ¿y qué? Para algo es alcalde del Bloque.
¡Y tiene bula!

Y ahí ven ustedes, como por media ción de Santa Rita, el alcalde ha quedado bien con todos, menos con la ley.

El señor Puig y Cadafalch, contento porque ha cobrado.
El arrendatario de Consumos, satisfecho porque no sabía qué hacerse con las cinco mil pesetas.

El alcalde, gozoso porque se ha evitado la data interina.
El Bloque, radiante porque no le pueden poner motes.

Y Santa Rita, admirada de haber hecho otra especialidad de las suyas.
¡Un imposible más!

Y ya ven nuestros lectores con qué facilidad ha dado una lección este alcalde, á aquellos de las *datas interinas*.

Un *sargáreme*.
Un *libráreme*.
Y un... ¡*retéreme* de la ley!
En cambio los anteriores alcaldes:
¡Unos *priméreme*!

El Diamante del Comendador 31

encontrar una mujer joven, bonita, virtuosa y que le amase, no por el diamante, sino por su persona. Pandrillo habría tenido sobrada razón para encontrarse de hombres.

El Eco de Cartagena 34

elonario público, todos ellos se burlaban de la ley sobre caza, y los parroquianos del bodegón se hablan de tal modo multiplicado, que Guillermo había hecho su negocio y atesorado una suma de cuatro buenas mil libras tonessas, que debían constituir el dote de Rosita.

La súbita llegada del señor trastornó algún tanto los planes de fortuna del arrendatario; por lo demás, muy honrado sujeto que pagaba exactamente su arrendatario, y no causaba perjuicio á nadie.

El señor de Montmarin era harto de la indele del Morván para no ser cazador, y por tanto para tolerar los abusos de la caza furtiva ejecutada en sus tierras; y cuando los guardas campesites del Comendador aparecieron con sus galones de plata, los hidalgos de las cercanías no se atrevieron ya á vagar por el monte, dejando el campo libre á algunos pobres diablos que solo se permitían acoger un conejo, ó asesinar de tiempo en tiempo algún jabalí descarrilado.

Pero esos pobres diablos hablan poco, y Guillermo no pudo menos de suspirar exclamando:
—¡Mi honorable señor me arruina!

Llegaron á oídos del Comendador las quejas del bodegenero, y fué á verte para consolarle. Guillermo estaba ausente, pero encontró en su lu-

El Diamante del Comendador 49

de buscar mujer, habría reunido un serrallo mejor provisto que el del Sultán.

—¡Bueno!—dijo el Comendador,—bueno es el consejo; ahora voy á buscar mujer.